



**CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS.**

**CONTRATO DEL SERVICIO DE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE ADECUACIÓN, MEJORA Y HOMOLOGACIÓN DE LA RED DE SENDEROS DE 10 COMARCAS EN LA PROVINCIA DE CÁCERES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DIPUTACIÓN DESARROLLA**

<b>Nº de Expediente</b>	75/2018 SV PA		
<b>Título Abreviado</b>	Dip.Desarrolla. Senderos		
<b>Órg. Contratación</b>	Economía y Hacienda		
<b>Unidad Promotora</b>	Diputación Desarrolla		
<b>Procedimiento</b>	Abierto	<b>Modalidad Contrato</b>	Servicios
<b>Tipo Tramitación</b>	Ordinario	<b>Forma Adjudicación</b>	Pluralidad de Criterios
<b>CPV</b>	71.356200-0 Servicios de asistencia técnica. 72.224000-1 Servicios de consultoría en gestión de proyectos. 73.220000-0 Servicios de consultoría en desarrollo. 79.400000-8 Servicios de consultoría comercial y de gestión y servicios afines. 79.421200-3 Servicios de concepción de proyectos que no sean los de construcción.		
<b>Valor Estimado</b>	126.650,00 €	<b>Tipo Impuesto</b>	IVA
<b>Presupuesto de Licitación</b>	126.650,00 €	<b>Tipo Impositivo</b>	21
<b>Total (impuestos incluidos)</b>	153.246,50 €		
<b>Lotes</b>	SI	<b>Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.</b>	3 MESES

**1. OBJETO DEL CONTRATO (Cláusula 1ª)**

**Tipo de Contrato:** Servicios

**Categoría:** 11. Servicios de consultores de dirección y servicios conexos.

**Objeto del Contrato:** La revisión, de conformidad con las prescripciones técnicas establecidas, de los senderos turísticos existentes en las zonas de Trasierra-Tierras de Granadilla, Tajo-Salor Almonte, La Vera, Las Hurdes, Valle del Ambroz, Sierra de Gata, Valle del Alagón, Sierra de Montánchez-Tamuja, Campo Arañuelo, Miajadas-Trujillo, y Cañada Soriano Occidental, además de la elaboración de propuestas de mejora en cada uno de ellos, y la redacción de los proyectos técnicos necesarios para la adhesión de los mismos a la Red de Senderos Turísticos de Extremadura y a su homologación por la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada (FEDME), contribuyendo con ello a la creación de una red de senderos provincial, tal y como se recoge en los Planes de Acción Territorial de Diputación Desarrolla.

**Código CPV:**

<b>CPV</b>	<b>Descripción</b>
71.356200-0	Servicios de asistencia técnica.
72.224000-1	Servicios de consultoría en gestión de proyectos.
73.220000-0	Servicios de consultoría en desarrollo.
79.400000-8	Servicios de consultoría comercial y de gestión y servicios afines.
79.421200-3	Servicios de concepción de proyectos que no sean los de construcción.

**División en lotes: SI**

<b>Lote</b>	<b>Descripción</b>
1	Trasierra-Tierras de Granadilla
2	Tajo-Salor Almonte
3	La Vera
4	Las Hurdes
5	Valle del Ambroz
6	Sierra de Gata
7	Valle del Alagón
8	Sierra de Montánchez-Tamuja
9	Campo Arañuelo
10	Miajadas-Trujillo
11	Cañada Soriano Occidental

**Un mismo licitador podrá presentar oferta a cada uno de los lotes y podrán ser adjudicados uno o varios lotes por adjudicatario.**

**2. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (Cláusula 3ª)**

**Presupuesto de licitación (IVA excluido): 126.650,00 €**

**Tipo de IVA: 21**

**Total (IVA incluido): 153.246,50 €**

Este presupuesto es adecuado a los precios de mercado y se ha elaborado de conformidad con lo dispuesto en los arts. 100 y 309 LCSP, de manera que se desglosan en la siguiente tabla los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, con la aclaración de que se han utilizado para su cálculo las ratios publicadas por el Banco de España para la actividad CNAE M741 Actividades de diseño especializado, sobre una estimación de adscripción de personal a la ejecución de este contrato que no se modifica sobre la media, teniendo en cuenta que se trata de una actividad que no es intensiva en mano de obra y tampoco se exigen en este contrato obligaciones de carácter especial en relación con este aspecto:

EXPEDIENTE N.º 75/2018 SV PA			
<b>CONTRATO DEL SERVICIO DE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE ADECUACIÓN, MEJORA Y HOMOLOGACIÓN DE LA RED DE SENDEROS DE 10 COMARCAS EN LA PROVINCIA DE CÁCERES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DIPUTACIÓN DESARROLLA</b>			
Sector de actividad (CNAE): M741 Actividades de diseño especializado		Q2	Presupuesto (a)=PRUEBA
			153.246,50 €
R01	Valor añadido/Cifra neta de negocios	33,69%	51.628,75 €
R02	Gastos de personal/Cifra neta de negocios	25,41%	38.939,94 €
R03	Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios	5,87%	8.995,57 €
R14	Inmovilizado material/Total activo	0,00%	
Costes			
Directos: Se vinculan a la actividad a través de las relaciones del factor con el proceso productivo, en concreto, con el contrato. Es posible establecer con certeza la medida técnica y económica del consumo (horas de mano de obra, unidades de materiales).			
(b1)	(b1)=[(a)-R01*a]*(1-R14*a/100) En esta partida se ha tenido en cuenta el reparto de costes indirectos derivados de los gastos comunes que se consideran necesarios para mantener la estructura de la empresa (amortización, servicios exteriores, suministros..., etc)	101.617,75 €	66,31%
(b2)	(b2)=(R02*p)*50% Coste laboral directo (se imputa un gasto medio, en tanto que no se identifica como un sector que requiera de mano de obra intensiva)	19.469,97 €	12,71%
Total costes; (b)= (b1)+(b2)		121.087,72 €	79,02%
Gastos generales de estructura			
1. Son los demás gastos de explotación que debe absorber la empresa con el margen bruto. 2. No están vinculados con las actividades de producción, pero prestan alguna utilidad al servicio 3. Incluye: la amortización, suministros, servicios exteriores y otros gastos de explotación 4. No incluye: gastos financieros, extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, gastos impositivos sobre los beneficios, ni dotación a provisiones			
(c)	(c)=(a)-(b)-(d)	23.163,21 €	15,12%
Beneficio industrial			
Es el margen de explotación que se obtiene en la cuenta de resultados de una empresa. En este concepto se incluyen: gastos financieros, extraordinarios y el impuesto sobre el beneficio			
(d)	(d)=R03*a	8.995,57 €	5,87%
Total presupuesto base de licitación		153.246,50 €	100,00%

Según estos datos, los costes salariales ascienden a 38.939,94 € que se desglosan según se detalla a continuación, teniendo en cuenta:

1. La limitación establecida en el pliego de prescripciones técnicas particulares, según la cual un técnico con acreditación de FEDME sólo podrá desarrollar el trabajo relativo a un máximo de 3 lotes, con dedicación total.
2. El resto de los trabajos podrá ser realizado por un coordinador de proyectos con una dedicación del 64% de la jornada.

Personal	Remuneración personal técnico	Coste a Jornada Completa 1 mes (€)	Coste a Jornada completa para 3 meses (€)	% Jornada	Coste salarial 3 meses según % de Jornada (€)	Coste total 11 lotes (€)
Coordinadores de proyecto	Remuneración Licenciado experto en señalización de caminos y coordinador del proyecto (3 meses)	1.968,19	5.904,57	64%	3.806,68	13.957,81
	Seguridad Social de Licenciado experto en señalización de caminos (3 meses)	464,98	1.394,94	64%	899,32	3.297,50
Técnicos FEDME	Remuneración Oficial de 1ª Construcción	1.443,12	4.329,36	100%	4.329,36	15.874,32
	Seguridad Social de Licenciado experto en señalización de caminos (3 meses)	528,18	1.584,54	100%	1.584,54	5.809,98
<b>TOTALES</b>		<b>6.315,19</b>	<b>18.945,57</b>		<b>10.619,89</b>	<b>38.939,94</b>

En la provincia de Cáceres se aplica el Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas para Cáceres y su provincia, que se completa con el Acta de 19 de junio de 2018, suscrita por la Comisión Paritaria del Convenio citado que contiene las tablas salariales correspondientes a la anualidad 2018 y se publica mediante Resolución de 13 de agosto de la Dirección General de Trabajo, de manera que el coste salarial del Técnico FEDME se calcula en base al salario de Oficiales de 1ª de la Construcción.

Por lo que se refiere a la remuneración de los Coordinadores de Proyectos, se han extraído de la Resolución de 30 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo del Sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos (fecha de publicación en el BOE, 18 de enero de 2017).

Por último, cabe añadir que, teniendo en cuenta la última encuesta de brecha salarial por sectores de actividad publicada por el INE, en las actividades de servicios, el sueldo anual es inferior en un 17,5 % respecto de la media cuando se trata de personal femenino (si bien, se aclara, los resultados de esta encuesta no están ajustados a características individuales).

### **3. EXISTENCIA DE CRÉDITO (Cláusula 4ª)**

**Retención de crédito:** N.º de operación 220180022420, de 13 de agosto

**Expediente de gasto:**

Anual

Plurianual. El contrato que se formalice quedará sujeto a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los compromisos que se deriven de su firma.

**Anualidades y aplicaciones presupuestarias:**

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe
2018	11 4395 22706	153.247,00 €

**En caso de división en lotes (Presupuesto de cada lote):**

<b>Lote</b>	<b>Descripción</b>	<b>Presupuesto de licitación (IVA excluido)</b>	<b>Cuantía IVA</b>	<b>Total (IVA incluido)</b>
1	Trasierra-Tierras de Granadilla	14.600,00 €	3.066,00 €	17.666,00 €
2	Tajo-Salor Almonte	12.250,00 €	2.572,50 €	14.822,50 €
3	La Vera	13.750,00 €	2.887,50 €	16.637,50 €
4	Las Hurdes	6.950,00 €	1.459,50 €	8.409,50 €
5	Valle del Ambroz	13.000,00 €	2.730,00 €	15.730,00 €
6	Sierra de Gata	16.950,00 €	3.559,50 €	20.509,50 €
7	Valle del Alagón	10.450,00 €	2.194,50 €	12.644,50 €
8	Sierra de Montánchez-Tamuja	9.350,00 €	1.963,50 €	11.313,50 €
9	Campo Arañuelo	8.400,00 €	1.764,00 €	10.164,00 €
10	Miajadas-Trujillo	12.100,00 €	2.541,00 €	14.641,00 €
11	Cañada Soriano Occidental	8.850,00 €	1.858,50 €	10.708,50 €

**Cofinanciado:** NO

#### **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Cláusula 5ª)**

**Valor estimado (IVA excluido):** 126.650,00 €

**Sistema determinación precio:** Tanto alzado

<b>Lote</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor estimado</b>
1	Trasierra-Tierras de Granadilla	14.600,00 €
2	Tajo-Salor Almonte	12.250,00 €
3	La Vera	13.750,00 €
4	Las Hurdes	6.950,00 €
5	Valle del Ambroz	13.000,00 €
6	Sierra de Gata	16.950,00 €
7	Valle del Alagón	10.450,00 €
8	Sierra de Montánchez-Tamuja	9.350,00 €
9	Campo Arañuelo	8.400,00 €
10	Miajadas-Trujillo	12.100,00 €
11	Cañada Soriano Occidental	8.850,00 €

#### **5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (Cláusula 6ª)**

**Procedimiento de adjudicación:** ABIERTO

**Criterios de adjudicación:** Pluralidad de Criterios

**Justificación del procedimiento:** Con el fin de que todo licitador interesado que reúna los requisitos mínimos establecidos pueda optar a la contratación.

Un mismo licitador podrá presentar oferta a cada uno de los lotes y no se establecen en lo que se refiere al número de lotes a adjudicar por licitador.

**Tipo de tramitación:** ORDINARIO

## **6. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN. ACCESO A LA INFORMACIÓN (Cláusula 7ª).**

**Sujeto a regulación armonizada:** NO

**Tramitación anticipada:** NO

**Perfil de contratante:** <https://caceresdes.plyca.es/licitacion>

## **7. APTITUD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL (Cláusulas 9ª y 20ª).**

**(El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de solvencia exigidos será el de finalización del plazo de presentación de proposiciones)**

**Habilitación. Especificar:**

A efectos de la justificación de la capacidad económica-financiera o técnica o profesional, se aportarán los siguientes documentos:

**Solvencia económica, financiera y técnica**

	Precepto LCSP	Descripción	Requisito mínimo
x	87.1.a)	Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato.	En función del valor del lote o conjunto de lotes a los que presenta oferta (ver cuadro)
	87.1.b)	Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales.	
	87.1.c)	Patrimonio neto, o bien, ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.	

Lote	Descripción	Valor estimado
1	Trasierra-Tierras de Granadilla	21.900,00 €
2	Tajo-Salor-Almonte	18.375,00 €
3	La Vera	20.625,00 €
4	Las Hurdes	10.425,00 €
5	Valle del Ambroz	19.500,00 €
6	Sierra de Gata	25.425,00 €

7	Valle del Alagón	15.675,00 €
8	Miajadas - Trujillo	14.025,00 €
9	S Montánchez-Tamuja	12.600,00 €
10	Campo Arañuelo	18.150,00 €
11	Villuerca-Ibores	13.275,00 €

No obstante, la Mesa de Contratación de Servicios, Suministros y Otros contratos de la Diputación de Cáceres adoptará las medidas oportunas con el fin de que los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera requeridos no supongan un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas en esta licitación, por lo que, en aquellos casos en que resulte justificado, podrá alternativamente aceptar certificación bancaria a estos efectos.

**Solvencia técnica.**

	Precepto LCSP	Descripción	Requisito mínimo
x	90.1.a)	Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.	Al menos un trabajo de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los últimos tres años, indicando importe, fecha y destinatario.
	90.1.b)	Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.	Compromiso de adscripción de un equipo técnico que cuente, como mínimo con un técnico con acreditación de FEDME. Este técnico sólo podrá desarrollar el trabajo para un máximo de 3 lotes.
	90.1.c)	Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.	
	90.1.d)	Control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de este, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, sobre la capacidad técnica del empresario y/o sobre las medidas de control de la calidad.	
	90.1.e)	Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato.	
	90.1.f)	Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.	
	90.1.g)	Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.	

	90.1.h)	Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.	
x	90.1.i)	Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de de subcontratar.	

**Otros medios de solvencia.** Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refiere el art. 90.1 LCSP -letras b) a i)-.

**Grupo o subgrupo de clasificación y de categoría exigible (opcional):**

### **8. GARANTÍA PROVISIONAL (Cláusula 10ª).**

**Garantía provisional:** NO

### **9. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES (Cláusula 12ª).**

El que se indique en el anuncio de licitación que de ninguna manera podrá ser inferior a 15 días naturales desde su publicación en el perfil de contratante.

	Tramitación ordinaria		Tramitación urgente	Documentación no electrónica (Art. 138.2 LCSP)
SARA	Sin anuncio de información previa	Con anuncio de información previa	Art. 156.3.b) LCSP	
	Presentación electrónica			15 días
	35 días	30 días	15 días	
NO SARA	15 días		8 días	

No obstante, cuando las proposiciones solo puedan realizarse después de una visita sobre el terreno o previa consulta "in situ" de la documentación que se adjunte al pliego estos plazos podrán ampliarse. **NO PROCEDE AMPLIACIÓN DEL PLAZO INDICADO POR ESTE MOTIVO.**

### **10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES (CláusulaS 11ª y 13ª).**

Electrónica.

De forma tradicional. En las dependencias del Servicio de Compras y Suministros.

**Sobre de Documentación Administrativa: DEUC**

Declaración responsable. DEUC.

**Sobre de Criterios Valorables en Cifras y Porcentajes:** Documentación que debe ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Proposición formulada conforme al modelo aprobado.

**Otros Sobres:** Documentación que debe ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor.

En este sobre se aportará memoria descriptiva detallada de los trabajos a realizar, protocolos,

metodología y procedimientos previstos para la recogida de datos de campo, tratamiento de la información y resultados. Además incluirá:

- **Medios personales.** Profesionales adscritos a la ejecución de los trabajos. Deberán presentar un cuadro resumen de los técnicos que se proponen, con indicación de la dedicación a la ejecución del proyecto. Se incluirán en este apartado todos los medios personales que se adscriban al cumplimiento del contrato.
- **Medios técnicos y materiales para el desarrollo del trabajo.** Se valorará el grado de detalle de la memoria, la planificación, cronograma y organización del proyecto de trabajo, la adecuación de la propuesta al proyecto de señalización, metodología a emplear, protocolos de ejecución y los recursos materiales puestos a disposición del proyecto.

Con el fin de garantizar el secreto de las proposiciones, NO DEBERÁ FIGURAR EN ESTE SOBRE INFORMACIÓN ALGUNA SOBRE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE CUANTIFICACIÓN DE FORMA AUTOMÁTICA. Se advierte que cualquier referencia a aspectos susceptibles de cuantificación automática, incluido el cronograma de ejecución, será motivo de exclusión.

## **11. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, VALORACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES (Cláusula 18ª).**

### **CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

**Planteamiento relación calidad-precio.**

**Carácter intelectual.** En los contratos de servicios del Anexo IV, así como en los contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, los criterios relacionados con la calidad deben representar, al menos, el 51 % de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas.

**Planteamiento relación coste-eficacia.**

**Criterios de valoración de las ofertas:**

Descripción	Comentario	Ponderación	Forma de valoración	
			Cifras	Juicio de valor
<b>Criterios relacionados con la calidad</b>	1. <b>Calidad:</b> Incluye el valor técnico, las características estéticas y funcionales, la accesibilidad, el diseño universal o diseño para todas las personas usuarias, las características sociales, medioambientales e innovadoras, y la comercialización y sus condiciones.			
	1.1. <b>Calidad técnica de la propuesta presentada.</b> Las propuestas se clasificarán atendiendo a la calidad, metodología y detalle de los ítems propuestos. Se valorará la metodología y el plan de trabajo teniendo en cuenta la coherencia entre el territorio y el trabajo a desarrollar, así como la claridad y detalle en la descripción del mismo.	<b>30</b>		<b>30</b>
	1.1. <b>Ficha individualizada de un sendero.</b> Se valorará la presentación de un ejemplo de ficha descriptiva de un sendero, incluyendo texto descriptivo y promocional del sendero, basado en las especificaciones descritas en el apartado 4 y el punto 1.a) (Análisis y evaluación de los senderos existentes en cada territorio) del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.	<b>15</b>		<b>15</b>
	2. <b>Organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato.</b> Siempre y cuando la calidad de dicho personal pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución y no se establezca como requisito de solvencia al amparo de lo previsto en el art. 90.1.h) LCSP.	<b>15</b>	<b>15</b>	
	2.1. <b>Aportación de un técnico de FEDME en exclusividad para cada lote.</b>			

	3. <b>Servicio postventa y asistencia técnica y condiciones de entrega.</b> Tales como la fecha en que esta última debe producirse, el proceso de entrega, el plazo de entrega o ejecución y los compromisos relativos a recambios y seguridad del suministro.			
<b>Criterios relacionados con los costes</b>	<b>Precio.</b> O bien, un planteamiento basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida <b>Puntuación (P) = 40 *(OMB)/(OL)</b> OMB = Oferta más baja. OL = Oferta de la licitadora.	<b>40</b>	<b>40</b>	
<b>TOTAL</b>			<b>55</b>	<b>45</b>
Si la ponderación de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor es mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática corresponderá a un comité de expertos.				

**MEJORAS.** Mejoras admisibles: NO

**VARIANTES O ALTERNATIVAS.** Admisión de variantes o alternativas: NO

## **12. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS Y ACTUACIONES ANTE LAS MISMAS (Cláusula 19ª).**

**Criterios a apreciar que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas anormales o desproporcionadas:** Según art. 85 RGLCAP.

## **13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN (Cláusula 21ª).**

### **Régimen de recursos:**

Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo, ante la Comisión Jurídica de Extremadura que, para su resolución, se constituirá en TARCEX: los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación; los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos; y las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los arts. 204 y 205 LCSP.

## **14. RESPONSABLE DEL CONTRATO (Cláusula 25ª).**

**Responsable del contrato:** Jefa del Area de Desarrollo y Turismo Sostenible

Unidad administrativa gestora del gasto: Area de Desarrollo y Turismo Sostenible, en particular, el Técnico de Análisis Territorial, D. David Lagar Timón.

**Mecanismos de control:** A fin de hacer un seguimiento adecuado de la ejecución de la prestación, la adjudicataria deberá identificar un interlocutor o persona de contacto, facilitando su nombre, teléfono y correo electrónico, que tendrá capacidad de decisión suficiente para resolver las incidencias que se puedan suscitar durante la ejecución del contrato y realizar las propuestas adecuadas, colaborando con la Diputación en la resolución de los problemas que se pudieran plantear durante su vigencia.

## **15. DURACIÓN O PLAZO DEL CONTRATO. PRÓRROGAS (Cláusula 26ª).**

**Plazo máximo de ejecución:** 3 Meses.

**Plazos parciales:** NO

**Observaciones de los plazos:** Se determinará en el momento de la adjudicación y figurará de forma expresa en el contrato.

**Prórroga del Contrato:** NO

**Lugar de ejecución / entrega:** Dependencias de Desarrollo y Turismo Sostenible

#### **16. DERECHOS DEL CONTRATISTA (Cláusula 27ª).**

Los establecidos con carácter general en el modelo de pliego de cláusulas.

#### **17. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA (Cláusula 28ª).**

1. Las propuestas, muy especialmente en el ámbito de la señalización, tendrán en cuenta en todo momento la normativa aplicable y los manuales y recomendaciones del Manual de Señalización Turística de la Junta de Extremadura y de la FEDME, de forma que, una vez realizadas las intervenciones, los senderos cumplan con los requisitos exigidos para su homologación.
2. La empresa adjudicataria deberá realizar una autoevaluación de cada uno de los senderos conforme a los parámetros y criterios establecidos en el manual de Producto de Senderos de Extremadura.

**Período de confidencialidad:** SI

**Plazo:** 5 años

**Programa de trabajo obligatorio:** Sí

#### **18. PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO (Cláusula 29ª).**

**Forma de pago:** Pago único por el total del precio, previa entrega de los trabajos contratados.

#### **19. REVISIÓN DE PRECIOS (Cláusula 30ª).**

**Revisión de precios:** NO

**Justificación de la improcedencia:** Los precios de los contratos del sector público solo podrán ser objeto de revisión periódica y predeterminada en los términos establecidos en el Título III, Capítulo II LCSP.

#### **20. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (Cláusula 31ª).**

En todo caso, será obligatorio el establecimiento de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que se enumeran a continuación, siempre que estén vinculadas al objeto del contrato en el sentido del art. 145.

Consideración	Finalidad	Medio/ acreditación/control	Consecuencias en caso de incumplimiento	
			Penalidad	Resolución
<b>De tipo económico</b>				
<b>Innovación</b>				
<b>Tipo medio-ambiental</b>	Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.			
	Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.	Proposición, por parte de la empresa de, al menos, 10 eslóganes diferentes, originales e inspiradores para la protección y el cuidado del medioambiente.		
	Gestión sostenible del agua.			
	Fomento del uso de las energías renovables.			
	Promoción del reciclado de productos y envases reutilizables.			
	Impulso de la entrega de productos a granel.			
	Impulso de la producción ecológica.			
<b>Tipo social</b>	Hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad.			
	Contratar un número de personas con discapacidad superior al que exige la legislación nacional.			
	Promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social a través de Empresas de Inserción.			
	Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.			
	Favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar.			
	Combatir el paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración.			
	Favorecer la formación en el lugar de trabajo.			
	Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.	Obligación de aplicar al personal que ejecuta el contrato las condiciones de trabajo establecidas en el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector*.	x	
	Medidas para prevenir la siniestralidad laboral.			
	Otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.			
Garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, incluidas aquellas consideraciones que busquen favorecer a los pequeños productores de países en desarrollo, con				

	los que se mantienen relaciones comerciales que les son favorables tales como el pago de un precio mínimo y una prima a los productores o una mayor transparencia y trazabilidad de toda la cadena comercial.			
--	---	--	--	--

\* A efectos de control de esta obligación, la adjudicataria deberá aportar:

- 1) Plan de Prevención de Riesgos, la evaluación de los riesgos para la seguridad y la salud en el trabajo y la planificación de la actividad preventiva.
- 2) Certificación de alta en la Seguridad Social de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato.
- 3) Declaración jurada sobre cumplimiento de condiciones laborales del convenio aplicable, y en su caso solicitud de TC1, TC2, libro de matrícula de empresa, nóminas, contratos de trabajo o certificación en tal sentido del Comité de Empresa si lo hubiera.

La documentación exigida para acreditar el cumplimiento de la condición especial tendrá lugar con motivo de la presentación de la factura, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del adjudicatario de la condición especial supondrá una penalidad equivalente al 10% del precio del contrato.

#### **21. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 32ª).**

NO PROCEDE.

#### **22. SUBCONTRATACIÓN (Cláusula 33ª).**

**Se autoriza la subcontratación: Sí**

**Se consideran tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación: NO SE HAN PREVISTO**

#### **23. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES (Cláusula 34ª)**

**1. Penalidades por demora en la ejecución del Contrato:** Sí. Según artículo 193 de la LCSP.

**2. Penalidades por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del Contrato:** Sí procede. Las penalidades establecidas se aplicarán por incumplimiento de cualquiera de los criterios de adjudicación, así como de las condiciones especiales de ejecución, determinando una penalidad del 10% del precio del contrato.

#### **24. CESIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 35ª).**

NO ES POSIBLE.

#### **25. CESIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL (Cláusula 36ª).**

La propiedad intelectual del proyecto y de todos los productos generados corresponde exclusivamente a la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, por lo que el contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar, divulgar o proporcionar a tercer ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de la Diputación de Cáceres, propietaria de los mismos, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que, por incumplimiento de dicho compromiso pudieran arrojarse.

La Diputación de Cáceres se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación.

El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial o comercial de los materiales, procedimientos, equipos utilizados en la ejecución del contrato y trabajos entregados a la Diputación de Cáceres

**26. PLAZO DE GARANTÍA, VICIOS Y DEFECTOS (Cláusula 40ª).**

**Plazo de garantía:** 1 Año

**27. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 42ª)**

**Causas de resolución del Contrato:** Las reguladas con carácter general en la LCSP.

**28. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN (Cláusula 43ª).**

Las reguladas con carácter general en la LCSP.

## ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN OFERTA

D./Dña..... Con residencia en ..... calle.....nº con D.N.I. nº.....actuando en nombre propio o en representación de la empresa....., CIF....., y correspondiendo al anuncio publicado en el BOP nº del día e informado de las condiciones del **CONTRATO DEL SERVICIO DE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE ADECUACIÓN, MEJORA Y HOMOLOGACIÓN DE LA RED DE SENDEROS DE 10 COMARCAS EN LA PROVINCIA DE CÁCERES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DIPUTACIÓN DESARROLLA (Exp. 75/2018-SV-PA)** me comprometo a llevar a cabo su ejecución en los siguientes términos:

Descripción		Ponderación	Sí oferta	NO oferta
2. <b>Organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato.</b> Siempre y cuando la calidad de dicho personal pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución y no se establezca como requisito de solvencia al amparo de lo previsto en el art. 90.1.h) LCSP.				
2.1. <b>Aportación de un técnico de FEDME en exclusividad para cada lote.</b>		15		
<b>Precio. Puntuación (P) = 40 *(OMB)/(OL)</b> OMB = Oferta más baja. OL = Oferta de la licitadora.				
Lote	Descripción	Ponderación	Establecido	Oferta
1	Trasierra-Tierras de Granadilla	40	21.900,00 €	
2	Tajo-Salor-Almonte		18.375,00 €	
3	La Vera		20.625,00 €	
4	Las Hurdes		10.425,00 €	
5	Valle del Ambroz		19.500,00 €	
6	Sierra de Gata		25.425,00 €	
7	Valle del Alagón		15.675,00 €	
8	Miajadas - Trujillo		14.025,00 €	
9	S Montánchez-Tamuja		12.600,00 €	
10	Campo Arañuelo		18.150,00 €	
11	Villuerca-Ibores		13.275,00 €	
			IVA	
			TOTAL	

Con la firma del presente documento, declaro de forma expresa que conozco quedar obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás legislación que sea de aplicación en esta materia y me comprometo de forma explícita a formar e informar al personal en las obligaciones que de tales normas dimanar.

Además, para el caso de empate, en puntuación, con otras empresas, solicito que se tengan en cuenta los siguientes criterios sociales que, declaro de forma responsable, son aplicables a la empresa que represento:

	Porcentaje de trabajadores con discapacidad.
	Porcentaje de trabajadores en situación de exclusión social.
	Porcentaje de contratos temporales.
	Porcentaje de mujeres empleadas.

Todo ello de acuerdo con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares cuyo contenido conozco acepto sin reservas, y teniendo en cuenta las obligaciones relativas a fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo y condiciones laborales, y de contratar un porcentaje específico de personas con discapacidad que se regulan en el art. 129 LCSP.

En .....a.....de.....de.....

Firma.....